



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3896/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 326/2018, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – SUÁREZ RAMÓN ESTEBAN”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato, al día 30 de junio del año 2021, del Señor Ramón Esteban SUÁREZ, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 60 el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación del contrato del agente Ramón Esteban SUÁREZ.

Que a fs. 61 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido por los funcionarios ut supra referidos y solicita se avance con la tramitación correspondiente para la renovación del contrato del Señor Ramón Esteban SUÁREZ.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato del Señor Ramón Esteban SUÁREZ, DNI N° 21.692.994, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Troisse, Casa N° 8 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ramón Esteban SUÁREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Subdirección de Inspección General, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección de Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3896/2022

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal